GUSTATEL, S.R.L. (Sociedad parcialmente escindida) GUSTATEL AGRÍCOLA, S.R.L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 7 de mayo de 2003 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gustatel Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pallejá, 7 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Don Armando Béjar Puigfel.—31.333. y 3.ª 25-6-2003

HERMANOS BRUÑO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FRUTAS DE ALCALÁ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Lev de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Hermanos Bruño, sociedad limitada» y «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», aprobaron por unanimidad en reunión celebrada el día 6 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hermanos Bruño, sociedad limitada» de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002, ampliando el capital la sociedad absorbente en 13.907,14 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.314 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de modo que las 200 participaciones de 60,10 euros de valor nominal de la sociedad absorbida se canjean por las nuevas participaciones de la sociedad absorbente que son desembolsadas mediante la aportación del patrimonio de la sociedad absorbida.

La ampliación de capital se realiza con una prima de emisión por participación de 937,28 euros, esto es, una prima de emisión total de 2.168.862,83 euros.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que particinan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley

de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Alcalá de Chivert (Castelló), 6 de junio de 2003. Don Francisco Bruño Puig, un administrador solidario de «Hermanos Bruño, sociedad limitada».—Don José Bruño Puig, un administrador solidario de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada».—31.107.

y 3.a 25-6-2003

HIDROVAPOR, S. L. (Sociedad absorbente)

H.V. CANARIAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de mayo de 2003, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» Doña María Francisca Sáez Fernández y el Administrador Único de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», don Joaquín Villegas Fernández.—31.684.

HIJOS DE JOSÉ LEGORBURU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 112, de fecha 17 de junio de 2003, página 15717, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se ha omitido la frase «Orden del día» después del primer párrafo y antes del apartado primero.—29.722 CO.

HORMIGONES DEL PENEDES, S. L. (Sociedad absorbente)

FORMIGONS TARRAGONA, S. L. HORMIGONES UNILAND, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las Sociedades «Hormigones del Penedes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), y «Hormigones Uniland, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas con fecha de 16 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, respectivamente, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por «Hormigones del Penedés, Sociedad Limitada», de «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada» y de «Hormigones Uniland, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas, todo ello en el marco del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con arreglo a los términos del Proyecto de Fusión formulado por los miembros de los órganos de administración de las referidas Sociedades el día 30 de mayo de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de junio de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—D. Antonio Crous Mollet, Administrador Solidario.—31.901.

y 3.a 25-6-2003

HOTELES EUROPEOS 2000, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GOLF ALMERIMAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los Socios Únicos de ambas sociedades han decidido con fecha 6 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Entidad Golf Almerimar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la entidad Hoteles Europeos 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que adquiere a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por los Socios Únicos de ambas Compañías en la fecha anteriormente mencionada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Con motivo de la citada fusión por absorción, el socio único de Hoteles Europeos 2000, Socieda Limitada, Sociedad Unipersonal» acordó cambiar la actual denominación social de la sociedad a la de «Golf Resort Almerimar, Sociedad Limitada,